**DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE**

**TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024**

**DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**(Resolución de la solicitud de Derechos ARCO 017/2022).**

 ***El Presidente suplente del Comité en el uso de la voz:*** En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 12 doce de julio del año 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en calle Higuera N° 70, tercer piso, colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”), con la finalidad de desahogar la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de los Derechos ARCO 017/2022, que refiere a *“…Solicito copia certificada de licencia de construcción, certificado de alineamiento y número oficial Y planos de permiso autorizados de construcción, otorgados al domicilio ubicado en circuito fuente nereidas #128 int. 33, col. Real del valle, COND. Fuente de las nereidas Tlajomulco de Zúñiga. cuenta predial 93\_U\_276747 clave catastral D65J8194012-33…” (sic).*

III.- Asuntos Generales.

IV.- Clausura de la Sesión.

 Pregunto a los presentes si desean la inclusión de un tema adicional al orden del día propuesto, (…) al no existir tema adicional a tratar, queda aprobado el orden del día propuesto, le pido a la Secretaria del Comité que continúe con el desarrollo del orden del día.

***La Secretaria del Comité toma el uso de la voz:***

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

 Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, pasaré lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

De conformidad al Acuerdo Segundo del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del año 2021, en la cual se aprueba la suplencia de cada uno de los integrantes del Comité:

Licenciado Gerardo Esteban Sánchez González, Presidente suplente del Comité: *“Presente”*

Licenciado José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité: *“Presente”*

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, Secretario del Comité y la de la voz: *Presente*.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acuerda de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós de la Administración Municipal 2021-2024, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*Continuamos con el siguiente punto del orden del día.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 017/2022, QUE REFIERE A “…SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL Y PLANOS DE PERMISO AUTORIZADOS DE CONSTRUCCIÓN, OTORGADOS AL DOMICILIO UBICADO EN CIRCUITO FUENTE NEREIDAS #128 INT. 33, COL. REAL DEL VALLE, COND. FUENTE DE LAS NEREIDAS TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA. CUENTA PREDIAL 93\_U\_276747 CLAVE CATASTRAL D65J8194012-33…” (SIC).**

 Con la finalidad de hacer un recuento de los hechos transcurridos dentro del expediente interno ARCO 017/2022, se informa lo siguiente:

 El día 24 veinticuatro de junio del año 2022 dos mil veintidós, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, misma que se le otorgo el número de folio 140290422001423, asignándole el número de expediente interno ARCO 017/2022, en la cual solicitan lo siguiente:

*“…Solicito copia certificada de licencia de construcción, certificado de alineamiento y número oficial Y planos de permiso autorizados de construcción, otorgados al domicilio ubicado en circuito fuente nereidas #128 int. 33, col. Real del valle, COND. Fuente de las nereidas Tlajomulco de Zúñiga. cuenta predial 93\_U\_276747 clave catastral D65J8194012-33…” (sic).*

 Ante eso, revisé cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley de Protección de Datos”) para verificar si se cuenta con todos los requisitos de conformidad a lo siguiente:

*“…Artículo 51. Ejercicio de Derechos ARCO — Requisitos.*

*1. La solicitud debe hacerse en términos respetuosos y no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:*

*I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*

*II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*

*III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*

*IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*

*V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*

*VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*

*VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso…” (sic)*

 En este contexto, se determinó que la solicitud si contaba con los requisitos necesarios, que si bien, no se ha acreditado la personalidad de manera presencial, se le dio el trámite correspondiente a la presente solicitud, debiendo acreditar la personalidad el solicitante una vez que le sea notificada su respuesta y la misma sea procedente, por lo que se suscribió el acuerdo de admisión de fecha 29 veintinueve de junio del presente año, mediante oficio DT-O/0372/2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 fracción 1 de la Ley de Protección de Datos.

 En consecuencia, se le solicitó mediante correo electrónico oficial al enlace de la Dirección General de Obras Públicas, se manifestará al respecto de la solicitud que nos ocupa, la cual lo realizó conforme a lo siguiente:

 *“…se realizó la búsqueda en la base de datos y no se lo calizo información alguna con los datos de la solicitud…” (sic).*

Una vez revisada la respuesta de la Dirección General de Obras Públicas, es evidente, que no es clara dicha respuesta, no asegura que se haya realizado una búsqueda exhaustiva, por lo cual, se les requirió para que realizaran una nueva búsqueda y emitieran una respuesta clara para el solicitante, resultando lo siguiente:

 *“…Con los datos proporcionados en la solicitud se realizó la búsqueda en la base de datos que se tiene en esta dirección y no se tiene registro de ingreso para solicitar el alineamiento y número oficial por lo que no se cuenta con documentación de dicho expediente…” (sic).*

 Con la respuesta emitida por la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección de Transparencia realizó un análisis de fondo, para que hagan sus consideraciones, o en su caso, se apruebe la determinación:

 *“…Derivado de la solicitud realizada por el ciudadano y de la respuesta emitida por la Dirección de Obras Públicas, se determina que resulta IMPROCEDENTE, toda vez que, no han ingresado ningún trámite para la obtención del “alineamiento y número oficial”, por lo que no han presentado el resto de la documentación para conformar un expediente en la Dirección de Obras Públicas, no haciendo posible otorgar información alguna…” (sic).*

 Por lo anteriormente expuesto, les cedo el uso de la voz para las consideraciones necesarias, es cuánto.

***El Presidente suplente del Comité toma el uso de la voz:***Por lo que a mí respecta, y tomando en cuenta la respuesta emitida por la Dirección General de Obras Públicas, así como la consideración de la Dirección de Transparencia, determino que el sentido de la resolución es IMPROCEDENTE, dado que no se puede entregar información alguna, al no contar con ningún expediente del domicilio del que requieren la información, es cuánto.

 ***El Titular del Órgano Interno de Control toma el uso de la voz:*** En lo que a mi corresponde, considero valido resolver de forma IMPROCEDENTE la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO que nos ocupa, derivado de que este sujeto obligado no cuenta con la información que requieren en la solicitud, es cuánto.

 ***El Presidente suplente del Comité toma el uso de la voz:*** No habiendo más comentarios al respecto, les pregunto en votación nominal si es de aprobarse la ***IMPROCEDENCIA*** de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que no ocupa, lo anterior, al no contar con la información que se requiere en la solicitud inicial:

Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité: *“a favor”*

C. Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: *“a favor”*

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.- SE APRUEBA*** *de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia, en correlación al Acuerdo Segundo del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del año 2021 del presente Comité, que el sentido de la solicitud que nos ocupa es* ***IMPROCEDENTE,*** *por lo que se deberá informar que en los archivos de la Dirección de Obras Públicas no se cuenta con la información peticionada, derivado de que no han iniciado con el trámite para la obtención del alineamiento y número oficial.*

*Continuamos con el siguiente punto del orden del día.*

**III.- ASUNTOS GENERALES.-** Pregunto a los presentes, si existe algún tema adicional a tratar:

Licenciado José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité: *“Ninguno”.*

Ciudadana Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: “*Ninguno”*.

De mi parte ninguno, por lo que al no existir tema adicional a tratar, se concluye la presente sesión.

**IV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN:**

***ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN DEL TERCERO Y CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-*** *Considerando que no existe tema adicional a tratar,* ***se aprueba de forma unánime*** *la clausura de la presente sesión a las 10:26 diez horas con veintiséis minutos del día 12 doce de julio del año 2022 dos mil veintidós.*

GERARDO ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ,

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ,

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.